

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 56

SERIE 1973-74

PARA IMONER LA CONTRIBUCION SOBRE PATENTES MUNICIPALES A LOS CONTRIBUYENTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1974-75 Y PARA OTROS TIEMPOS.

POR CUANTO: Esta Hon. Asamblea Municipal de Salinas está facultada por ley a imponer contribuciones sobre patentes municipales.

POR CUANTO: En el Municipio de Salinas existe en la actualidad 419 contribuyentes según lista adjunta.

POR TANTO: ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

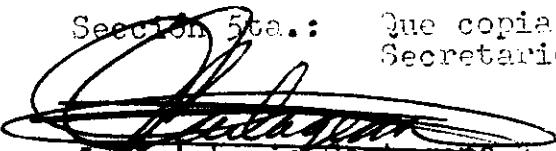
Sección 1ra.: Imponer, como por la presente se impone, las contribuciones como se detalla en la lista adjunta a esta ordenanza.

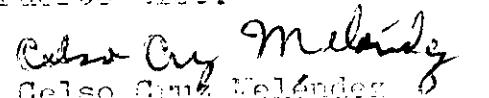
Sección 2da.: Esta Ordenanza empezará a regir el día 1 de julio de 1974 y estará en vigor hasta el 30 de junio de 1975.

Sección 3ra.: Por la presente se declara que las disposiciones de esta ordenanza son independientes y que sié cuálquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarado nulo por cuálquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones de esta ordenanza.

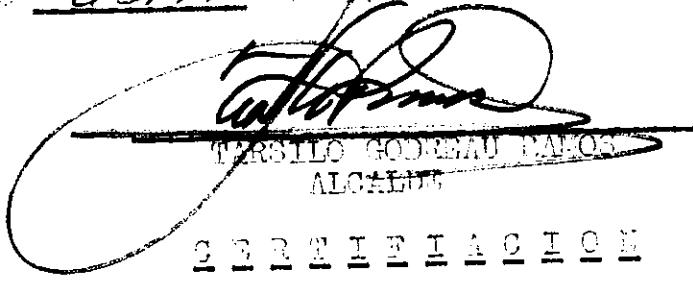
Sección 4ta.: Toda resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza, queda por la presente hasta donde tal conflicto existiere, derogada.

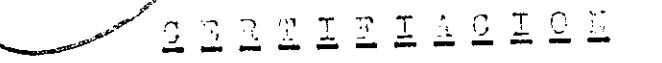
Sección 5ta.: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda de Puerto Rico.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal


Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos, a los 25
días del mes de abril de 1974.


TARSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE


CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P.R. CERTIFICO: Que lo que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 56, Serie 1973-74, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R. en su sesión extraordinaria del día 16 de abril de 1974.

Se certifica, ademas que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio R. Rivera, José Meléndez Ortiz,

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

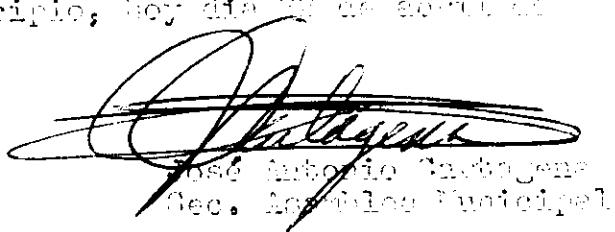
ORDENANZA NÚM. 50

-2-

TIPO 1070-74

Angel M. Colón Sánchez, Fermínio Vega, Galdón Ruiz, José L. Pérez, Pereira, Concepción Bonilla, Marquino Meléndez, José A. Aronofsky, Romulo Burgos, José Juan Acosta, Nicomedes LeFebvre y José A. González.

EN TESTIMONIO DE LO QUIL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 22 de abril de 1974.


José Antonio Carbajal
Sec. Asamblea Municipal